VISIÓN Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios
MISIÓN Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad

ACTA DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

I.D.N° 411616

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA EL SITIO II" ID: 411616.

En la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las nueve y treinta horas, se reúnen las funcionarias: Abg. Gloria Sánchez y el Abg. Edgar Fretes, de la Gerencia Operativa de Contrataciones de **COPACO S.A.**, sito en Independencia Nacional Nº 755 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, Cuarto Piso, quienes tendrán a su cargo el acto de apertura de ofertas en el marco del llamado por **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA EL SITIO II" ID: 411616**, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 2051/2003.

La encargada de la Apertura de Sobres, Abg. Gloria Sánchez, inicia el acto y considerando que no se ha presentado sobre alguno, hasta el vencimiento del plazo de entrega de sobres establecido para la contratación del llamado de referencia y según lo establecido en la Resolución N° 5695/2019, Art. 31 – Prórroga única de apertura; que dice: *"Facultase a las entidades convocantes a disponer, por única vez, la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por Excepción y locación de inmuebles determinado, cuando en la fecha limite fijada para la recepción de ofertas no se haya presentado oferta alguna".*

Además, en atención al Art. 33 – Adenda de prórroga, del mismo cuerpo legal, se establece: "La prórroga será instrumentada como adenda, siendo el único caso en que las mismas podrán ser recibidas con posterioridad a la fecha de presentación y apertura de ofertas. Para ello, la convocante deberá comunicar a la DNCP el acta de prórroga y la adenda correspondiente".

Se levanta la sesión siendo las diez horas, firmando los presentes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Gloria Sánchez de Bianchini
Abogada
G.O.C. - COPACO S.A.

Abg. Edgar Rodney Fretes Rolón
Encargado de Despacho
División Licitaciones
D.P.C. - G.O.C. -COPACO S.A.